



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/134	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 8/04/2024	BOUC: 14
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DEL TERRENO	
DEPARTAMENTO: GEODINÁMICA, ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: ÁLVAREZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO

SECRETARIO: ALONSO HENAR, JORGE

VOCAL: LLANES ESTRADA, M^a PILAR

VOCAL: RODRÍGUEZ PECES, MARTÍN JESÚS

VOCAL: MELENTIJEVIC DEVEKATOVIC, SVETLANA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 5 años de docencia en la universidad, acreditados.
1.2.-	
1.3.-	
2.1.-	La máxima puntuación se obtiene con un total de 50 horas acreditadas, o equivalente a 5 cursos de 10 horas.
3.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 5 años de experiencia profesional relevante acreditada.
3.2.-	
3.3.-	
4.1.-	La máxima puntuación se obtiene con 100 horas de formación académica y docente de nivel acreditada.
5.1.-	Grado de doctor 1 punto

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A Firmado:	EL/LA SECRETARIO/A Firmado:
------------------------------------	------------------------------------

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
